

MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

“PASEO LOS GUAYACANES 2”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN:

DRHE – 18 – 2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022

PROMOTOR: INMOBILIARIA R Y R, S.A

CONSULTORIA:

LICDA. OTILIA SANCHEZ A.

IAR- 035-2000

SEPTIEMBRE - 2022

1. INDICE

Tabla de contenido

1. INDICE	2
2. INTRODUCCION.....	3
3. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION A REALIZAR	4
3.1 Descripción General (aprobada)	4
3.2 Descripción de Modificación	6
3.3 Descripción de ambiente físico	6
3.4 Descripción de ambiente biológico.....	7
3.5 Descripción de ambiente socioeconómico.....	8
4. DESCRIPCION COMPARATIVA DE LOS IMPACTOS A GENERARSE	8
5. DESCRIPCION COMPARATIVA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O COMPENSACION.....	9
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	14
7. FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES.....	15
8. ANEXOS	

2. INTRODUCCION

El presente documento *Modificación A Estudio De Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2”*, bajo la administración de INMOBILIARIA R Y R, S.A (Ver Anexo N°1), tiene como objetivo presentar al Ministerio de Ambiente los cambios en la descripción del proyecto la cual incluirá otra actividad para el desarrollo del proyecto. El referido proyecto, tiene un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la Resolución No. IA DRHE – 18-2002 (De 24 de junio del 2022). *Y acogiéndose al cumplimiento del artículo 4, acápite d, de dicha Resolución de aprobación, se sustenta la presente solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental referenciado. (Ver Anexo N° 2).*

Esta modificación es requerida para el desarrollo del proyecto aprobado por este Ministerio para la construcción del “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**”, ubicado en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

La modificación requerida en el proyecto *EsIA categoría I “RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2”*, y aprobadas en Resolución No. IA DRHE – 18-2002 (De 24 de junio del 2022), conllevan adición de una actividad dentro de la etapa de Construcción la podrá generar un impacto negativo, para el cual la presente Modificación sugiere y plasma medidas ambientales agregadas al Plan de Manejo Ambiental del proyecto inicial.

3. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION A REALIZAR

3.1 Descripción General (aprobada)

El proyecto para evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la Construcción de un proyecto residencial unifamiliar dirigido a la población de nivel medio, con recursos limitados. Para cuyo fin se edificarán 128 viviendas unifamiliares en lotes de 250 m² en hileras a una distancia de 150m por hileras, fondo mínimo del lote será de 25 metros, área de ocupación 60% del área del lote, área libre 40% del lote, mientras el área fija de construcción es del 80% del lote.

La línea de construcción estará 2.50 m mínimo de la línea de propiedad. El Residencial contempla construcción de tres modelos de viviendas identificadas como: Modelo Colibrí, Manantial y Girasol, de igual forma el proyecto contempla, calles Colectoras y Secundarias cuya superficie de rodadura será de carpeta asfáltica con sus respectivas obras complementarias (cunetas, acera, grama y cordón cuneta), además, se contará con alcantarillado, acueducto, electricidad, telefonía, área verde, local comercial. Y la recolección de la basura, será por servicio de recolectores privados, ya que el Municipio de Chitré no cuenta con un sistema de recolección eficiente.

Etapa construcción consiste en:

1. Definición y trazado de los lotes más la construcción e instalación de la infraestructura interna a saber:
 - ➔ **Adecuación del terreno:** esta actividad involucra la limpieza o remoción de la capa vegetal compuesta principalmente por herbazales, maleza, arbustos ya que a lo interno existen árboles que no serán removidos, para ir a su vez conformando los lotes que comprenderá la construcción de las viviendas cuyo trabajo de nivelación de requerirse será mínimo.
 - ➔ **Construcción de calles internas:** el proyecto contempla la construcción de cuatro (7) calles internas de Carpeta Asfáltica bien definidas con sus obras complementarias (acera, grama, cordón cuneta y rodadura) , lo que ocupara, un área de 15,897.61 m² equivalente al 25.65% del área que compone el proyecto.
 - ➔ **Instalación de la red de distribución de agua potable y alcantarillado sanitario:** para la instalación de este servicio, será necesario realizar excavaciones a lo largo de la línea de

servidumbre de las calles internas del reparto, para luego ir armando la red de distribución con sus respectivos accesorios tales como: hidrantes, llaves de paso, reductores, acodos, entre otros. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 de la estación de bombeo a la cual se interconecta el sistema de la barriada es de 561584.65E / 879159.45N. mientras las coordenadas del punto de interconexión de las aguas residuales del proyecto vía la estación de bombeo son: 560483.72 E / 878707.30N. Mientras el punto de interconexión del agua potable mantiene las coordenadas 560362.53E / 878800.51N.

- **Instalación de la red de distribución eléctrica:** otro servicio muy importante es la red de distribución eléctrica, para lo cual se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, exigidas por la empresa de distribución eléctrica (Unión Fenosa). Esta actividad requiere el izar de los postes, instalación del tendido eléctrico y transformadores. La coordenada de interconexión al sistema eléctrico existente es 560208.49E / 878695.54N.

2. *Construcción de las casas*

Tal actividad de manera general contempla contemplará:

- **Cimientos**
- **Estructura**
- **Techo:**
- **Paredes**
- **Pisos:**
- **Ventanas:**
- **Divisiones interiores**
- **Iluminación y Suministro Eléctrico**
- **Sistema de Recolección de Aguas servidas**
- **Sistema de Recolección y Trasporte de Aguas Pluviales**
- **Sistema de Recolección de basura**

3.2 Descripción de Modificación

La modificación al proyecto referenciado consiste en incluir dentro de la etapa de construcción, específicamente en el acápite de Adecuación del terreno lo siguiente: el proyecto requerirá de 4,000m³ de material de relleno en esta sub – etapa para lograr de manera adecuada, la nivelación de las oquedades, mediante la conformación y apisonamiento apropiado del terreno, que permita, por un lado, cimentar adecuadamente las construcciones y por otro, obtener un buzamiento del terreno que permita el desalojo de las aguas de escorrentía pluvial hacia las zonas establecidas para este fin (cunetas laterales de las vías internas de la barriada).

3.3 Descripción De Los Ambientes, Físicos, Biológicos Y Socioeconómicos Del Área.

Las modificaciones del proyecto que se prevén desarrollar están dentro del área contemplada y descrita en el EsIA Categoría I, del proyecto: “**RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**”, aprobado. En tanto, la presente modificación, hace un resumen de los aspectos físicos y biológicos del área.

3.3.1 Descripción De Ambiente Físico

Los suelos en área específica donde se desarrollará el proyecto pertenecen a la zona de regiones bajas y planicies litorales (Cuenca sedimentaria del terciario), las cuales son regiones deprimidas, constituidas por rocas sedimentarias marinas.

Los suelos en área específica donde se desarrolla el proyecto son de Textura arcillosa pH entre 4.8 y 5.2 lo que los cataloga como suelos ligeramente ácidos.

De acuerdo con su capacidad agrológica lo podemos considerar como suelos tipo IV arables con severas limitaciones en la selección de las plantas.

De manera general, la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es semiurbana, en la cual no existen comercios o industrias, más bien se ha ido utilizando para el establecimiento de viviendas unifamiliares y colindante con el proyecto propuesto se ubica el proyecto residencial PASEO LOS GUAYACANES. Además, dicha área está circunscrita por

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

viviendas la mayoría de ellas son adquiridas por la compra de lotes y posterior construcción. Por otro lado, existen casas de la primera etapa desarrollada.



Vista general del área

Referente a la Hidrología el área de influencia del proyecto forma parte de la Cuenca N.º 128 (Río La Villa), en la zona específica, no se observó ninguna fuente de agua superficial permanente, que se vea afectada por el desarrollo de este.

3.3.2 Descripción De Ambiente Biológico

Según la clasificación de Zonas de Vida o Formaciones Vegetales del Mundo y basado en el documento desarrollado por R.L. Holdridge, el sitio donde se localiza el proyecto se ubica dentro de la zona de vida conocida como Bosque Seco Tropical (BsT), una de las formaciones más cuantiosas y típicas del territorio nacional.

La vegetación se describe como una vegetación compuesta por gramíneas en su mayoría propias de un terreno utilizado con fines de ganadería extensiva circunscrito por cerca viva y en su interior algunas especies aisladas de árboles que según el promotor se dejaran en sitio.

La fauna del área es característica de áreas con una fuerte intervención humana debido a actividades de caza indiscriminada por lo que la fauna nativa del área a emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

3.3.3 Descripción De Ambiente Socioeconómico (EsIA aprobado)

El proyecto se desarrollara en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuya entrada principal se ubica en la vía que conduce a la Toma de Agua del IDAAN, entrando diagonal al casino del hotel Los Guayacanes en la Avenida Roberto Ramírez de Diego, en tanto la población de este sector poblado no se registra de forma individual o separada, si no que se suma a la población total del corregimiento de Chitré que es 9,092 habitantes de los cuales son 4,317 hombres, representando así el 47.48% y 52,52% son mujeres lo que representa el 52,52%. La población de 10 años y más es de 8,025 habitantes, de los cuales 4,111 están ocupados y 114 específicamente en actividades agropecuarias.

4. DESCRIPCION DE LOS IMPACTOS A GENERARSE DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INICIAL

Comparativo de los Impactos Ambientales a Generarse (aprobado versus modificación)		
Contenido de Impactos Ambientales Identificación y Aprobado (EsIA Cat. I Resolución No. IA DRHE –18-2022). E Impacto nuevo identificado	Impactos Ambientales	
	Sin Modificación	Con Modificación
Contaminación del suelo por hidrocarburos.	✓	✓
Contaminación con desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores.	✓	✓
Contaminación por desechos sólidos (basura doméstica).	✓	✓
Compactación, y excavaciones para cimientos.	✓	✓
Erosión de suelo	✓	✓
Aumento de la Sedimentación		✓
Generación de gases y partículas de polvo, por los vehículos que ingresarán al proyecto y maquinaria que operará.	✓	✓
Aumento de Ruido por los trabajos de construcción.	✓	✓
Perdida de la cobertura vegetal (gramíneas) por la construcción de las viviendas.	✓	✓
Probabilidad de accidente laboral y de tránsito, así como por el uso de herramientas manuales durante la construcción de las viviendas.	✓	✓
Con la implementación del proyecto se generará nuevas plazas de empleos temporales.	✓	✓
Incremento de pago por la utilización de servicios: agua potable, electricidad, teléfono, etc.	✓	✓
Incremento de la economía local y regional, por la adquisición de materiales e insumos y la utilización de mano de obra temporal.	✓	✓
Aumento del valor de la tierra	✓	✓

Las modificaciones requeridas para el EsIA Categoría I proyecto **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, que consiste en relleno en zonas de oquedades conllevan un impacto ambiental nuevo que no fue considerado en el EsIA inicial ya que no contemplaba tal actividad.

5. DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O COMPENSACION APROBADAS EN EsIA ORIGINAL

<i>Possible Impacto o Efecto</i>	<i>Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación Contenido del Plan de Manejo Ambiental Aprobado (EsIA Cat. I Resolución No. IA DRHE-18-2022)</i>	<i>Medida Ambientales Requeridas</i>	
		<i>Sin Modificación</i>	<i>Con Modificación</i>
<i>Contaminación del suelo por hidrocarburos</i>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar mantenimiento preventivo de los vehículos que ingresan al proyecto. Mantener en los vehículos que ingresan al proyecto, los kits para derrames de hidrocarburos o en su ausencia contar con palas o aserrín para controlar cualquier tipo de derrame de hidrocarburos. 	✓	✓
<i>Contaminación con desechos líquidos, producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores</i>	<ul style="list-style-type: none"> Instalar letrinas portátiles en la zona del proyecto, para satisfacer las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Asegurar el mantenimiento semanal de las letrinas portátiles, para evitar el riesgo de contaminación del suelo. 	✓	✓
<i>Contaminación por desechos sólidos (basura doméstica).</i>	<ul style="list-style-type: none"> Ubicar receptáculos o bolsas plásticas para residuos sólidos dentro de las zonas de trabajo para proporcionar la disposición apropiada evitando se dispersen por el área de trabajo y fuera del mismo La basura doméstica que se generará por los trabajadores debe ser recogida en bolsas plásticas y llevadas por el Promotor al vertedero de Chitré previo pago de canon correspondiente. 	✓	✓
<i>Compactación, y excavaciones para cimientos.</i>	<i>En tanto la medida recomendada es no dejar excavaciones abiertas para evitar el empozamiento de agua en caso de que se registre precipitación e ir desarrollando la actividad en conjunto una vez efectuadas las excavaciones hacer los vaciados correspondientes. Mientras para el caso de la</i>	✓	✓

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

	<i>compactación excesiva del suelo es importante evitar el paso de equipo en lugares no contemplado para el desarrollo del proyecto</i>		
Erosión de suelo	<i>Todo suelo que se remueva debe ser conformado en sitio de manera inmediata y una vez culminada la obra de quedar espacios abiertos desnudos Sembrar grama bien puede ser San Agustín, Maní Forrajero o Alicia que brinden cobertura rápida al suelo.</i>	✓	✓
Aumento de la Sedimentación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El material que se acarre al sitio para relleno debe ser conformado y apisonado en el sitio específico en el que se utilizará.</i> • <i>De ser apilado, para utilizarlo posteriormente se cubrirá con lona, de manera que, si se registra alguna precipitación, el mismo, no sea arrastrado por la escorrentía.</i> • <i>Las áreas que se conformen posterior a su relleno y queden con espacios desnudos se les aplica la medida sugerida para el impacto de Erosión de Suelo. En tanto, mientras este control natural se integre al área, es vital ubicar una pequeña cortina de geotextil en los laterales de los del buzamiento de manera que actúe como un percolador de la escorrentía pluvial y separe los sedimentos antes de que esta escorrentía llegue a las cunetas o canales pluviales. La altura de esta cortina dependerá del relleno efectuado en ese punto la cual irá sostenida con estacas situadas a 50 cm una de otra.</i> 	✓
Generación de gases y partículas de polvo, por los vehículos que ingresarán al proyecto y maquinaria que operará.	<p><i>Realizar mantenimiento oportuno de los vehículos y equipo que se utilice en el proyecto, para evitar de esta manera la generación de gases debido a la combustión interna de dicha maquinaria.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Rociar agua constantemente durante la etapa de construcción, a fin de evitar levantamiento de polvo.</i> • <i>Definir la calidad del aire existen en la etapa de construcción mediante la medición del Pm10</i> • <i>Evitar la exposición de los obreros a la inhalación, ingestión de cualquier gas, humo, polvo,</i> 	✓	✓

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

	<i>partículas de cemento que excedan los niveles de seguridad, esto durante la construcción. Adquirir mascarillas de protección contra el polvo y cemento para todos los trabajadores.</i>		
Aumento de Ruido por los trabajos de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos deberán realizarse de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados hasta el mediodía. • Los trabajadores que estén expuestos a niveles de ruido por arriba de 85 dBA, en un periodo de 8 horas se les proporcionarán protectores de oídos adecuados al nivel de ruido y a los periodos de exposición una vez se efectúe el análisis de ruido ambiental correspondiente dentro de la etapa de construcción. • Reforzar las cercas vivas con la siembra de árboles a 2mtr de separación en los contornos del proyecto para amortiguar los ruidos generados por equipo y maquinaria, el tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos, de igual forma Su copa está diseñada para que el aire pase a través de las hojas, filtrando los polvos, cenizas, humos, esporas, polen y demás impurezas que arrastra el viento. 	✓	✓
Perdida de la cobertura vegetal (gramíneas) por la construcción de las viviendas.	<p><i>Poner en práctica la siembra de especies de rápido crecimiento, en las áreas verdes.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservar tal como lo tienen estipulado las especies de los árboles adultos, que se encuentren en el perímetro del proyecto. 	✓	✓

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

<p>Probabilidad de accidente laboral y de tránsito, así como por el uso de herramientas manuales durante la construcción de las viviendas.</p>	<p><i>Capacitar e informar a los trabajadores sobre el correcto uso de los equipos, maquinarias y herramientas, haciendo énfasis en los posibles riesgos de manejo de estos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Contratar personal capacitado y con experiencia en el desarrollo de obras similares de lo contrario proceder a capacitarlos.</i> • <i>Proveer los equipos de seguridad necesarios a los trabajadores y capacitarlos en su uso.</i> • <i>Establecer límites de velocidad y una adecuada señalización para el uso de calles.</i> • <i>Verificar la existencia de extintores en las áreas del proyecto.</i> • <i>Los Sub - contratista deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables. Considerar criterios de salud, seguridad y medio ambiente al establecer contratos.</i> • <i>En la zona de trabajo se contará con un botiquín de primeros auxilios.</i> 	✓	✓
<p>Con la implementación del proyecto se generará nuevas plazas de empleos temporales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacitar e informar a los trabajadores sobre el correcto uso de los equipos, maquinarias y herramientas. Haciendo énfasis en los posibles riesgos del manejo de estos.</i> • <i>Contratar personal capacitado y con experiencia en construcción de obras similares de lo contrario proceder a capacitarlos.</i> • <i>Proveer los equipos de seguridad necesarios a los trabajadores y Capacitarlos en su uso.</i> • <i>Establecer límites de velocidad y una adecuada señalización para el uso de calles.</i> • <i>Manejo adecuado de los químicos y materiales. Para esto se debe contar con personal de experiencia y con conocimiento de los peligros que estos insumos pueden causar, si no se tratan adecuadamente.</i> • <i>Los Sub - contratista deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad</i> 	✓	✓

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

	<p>aplicables. Considerar criterios de salud, seguridad y medio ambiente al establecer contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la zona de trabajo se contará con un botiquín de primeros auxilios. 		
Incremento de pago por la utilización de servicios: agua potable, electricidad, teléfono, etc.	<p><i>Demanda de más recurso para ejecutar el proyecto, si bien es cierto, que toda construcción, demanda la utilización de recursos como: agua, electricidad, etc. La empresa debe establecer controles y planes específicos para dar el uso adecuado a estos servicios que son parte de nuestros recursos y así evitar el consumo excesivo lo que refleja en el ahorro económico por el pago mensual de los servicios básicos.</i></p>	✓	✓
Incremento de la economía local y regional, por la adquisición de materiales e insumos y la utilización de mano de obra temporal.	<p><i>Este tipo de proyecto contribuye a incrementar la economía local y regional, por la adquisición de materiales e insumos, el pago de impuestos municipales y la utilización de mano de obra lo que mejora la calidad de vida de los beneficiados y aportes al fisco regional para la ejecución de nuevas obras, de igual forma, aumenta el valor de la tierra de todos los propietarios de fincas y viviendas dentro del área específica y colindancias al proyecto.</i></p>	✓	✓

La modificación requerida en el proyecto consiste en el relleno de las oquedades que presenta el terreno actividad que no fue evaluada en el **EsIA categoría I Proyecto: “RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2”**. Esta actividad generará un nuevo impacto ambiental, para el cual se requirió de la inserción de nuevas medidas ambientales las cuales fueron anexadas al Plan de Manejo Ambiental del proyecto inicial, tal como se puede corroborar en el cuadro anterior.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El Proyecto Residencial, aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución No. IA DRHE – 18-2022 (De 24 de junio de 2022). denominado: “RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2”, es ambientalmente viable a razón que los impactos que probablemente se puedan presentar, son mitigables con medidas conocidas y de sencilla aplicación ya que el globo de terreno y sus colindantes se encuentra considerablemente intervenido producto de las actividades antropogénicas realizadas por muchos años. Sin embargo, este Proyecto luego del replanteamiento topográfico ha registrado la necesidad de incluir la actividad de Relleno por lo que el Promotor, decide presentar ante el Ministerio de Ambiente esta solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, modificación que si bien es cierto puede, generar un impacto ambiental nuevo, al mismo se le adicionaron medidas ambientales nuevas a las ya aprobadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto inicial.

MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2

7. FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARÓN EN LA MODIFICACIÓN
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA (S), RESPONSABLES

Nombre del Profesional	Nº de Registro	Función	Firmas
Licda. Otilia Sánchez A.	IAR-035-2000	Coordinadora, descripción versus modificación, aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos	
Licda. Ninfa Luisa Mendoza	IRC-058-2022	Comparación de tablas de los impactos aprobados vs modificación y medidas de mitigación.	

Yo, hago constar que he otorgado 267 firma(s), plasmada(s) en este documento, son la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son auténticas, por lo que la(s) considero auténticas.

Ninfa Luisa Mendoza Sánchez
7 OCT 2022

Testigo Rita Beatriz Fierro Solís
Firma Rita Beatriz Fierro Solís
Notaria Pública en Herrera



8. Anexos

Anexo No. 1

- ▶ Copia de Cédula – Promotor - Representante Legal
- ▶ Copia del registro Público de la Empresa Promotora.
- ▶ Copia del Registro Público de Las Fincas

Anexo No. 2

- ▶ Copia de Resolución de Aprobación No. IA DRHE-60 -2019 (De 23 de diciembre del 2019).

Anexo No. 3

- ▶ Copia de Recibo de Pago Correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría.
- ▶ Paz y Salvo de la Empresa Promotora.

MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



Este es mi documento para la votación. Puedo presentarlo en la mesa electoral y votar en mis lugares de votación.

Hasta: 7 OCT 2024

Silvia Rodríguez Rodríguez
Mujer. Nacida el 10/01/1985



MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.09.26 09:58:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

M. Bethancourt de Guzman

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

394754/2022 (0) DE FECHA 09/24/2022

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA R Y R, S.A,

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 600456 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LILIANA JANNETH RODRIGUEZ DE VASQUEZ

SUSCRITOR: LAURA ESTHER RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: LILIANA JANNETH RODRIGUEZ DE VASQUEZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FRANKLIN ARIEL VASQUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: LILIANA CRISTINA VASQUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: FRANKLIN CRISTINO VASQUEZ DE LEON

AGENTE RESIDENTE: SORIBEL ENITH MARCIAGA FUENTES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD LILIANA JANNETH RODRIGUEZ DE VASQUEZ (CÉDULA 6-72-414)

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS(B/10,000.00 DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL BALBOAS (B/1,000.00) CADA UNA. CADA ACCION DARA DERECHO A UN VOTO LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS UNICAMENTE ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:34
A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403711188**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 6B3ECF94-01CC-4795-AF6F-639B2DSB6791
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.27 16:47:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 396901/2022 (0) DE FECHA 09/26/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 30237149
LOTE 1, CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 9856 m² 16 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 3 ha 2111 m² 95 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS
CON Siete(B/.349,417.07). NÚMERO DE PLANO: 60101-33845.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA R Y R,S.A. (RUC 600456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: QUEDA SUJETA ESTA FINCA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CÓDIGO FISCAL...PANAMA, OCTUBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTO DIEZ INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 06/30/2017, EN LA ENTRADA 276172

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE UN MILLÓN BALBOAS (B/.1,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS EL CUAL INCLUYE UN PERÍODO DE GRACIA A CAPITAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO UNA TASA EFECTIVA DE 7.70% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.5% INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 01/08/2018, EN LA ENTRADA 583/2018 (0) NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 12:40 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403713423



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 468347F9-E785-4B49-9241-A8232FDEFF9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.26 17:17:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 394751/2022 (0) DE FECHA 24/09/2022. y.r.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 30237150
LOTE 2, CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 9864 m² 95 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 2 ha 9864 m² 95 dm²
CON UN VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS
CON NOVENTA Y DOS (B/.349,419.92) . NÚMERO DE PLANO: 60101-30755.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE :ÁREA AFECTADA POR CARRETERA O CALLE FRABNCISCO AUDIA (
RODADURA DE TOSCA)
SUR CALLEJON DE TIERRA
ESTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 363 COD 6001 PROP. FUNDACION LUZPI
OESTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 363 COD 6001 PROP. FUNDACION LUZPI

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA R Y R,S.A. (RUC 600456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE UN MILLÓN BALBOAS (B/.1,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE PLAZO DE 5 AÑOS EL CUAL INCLUYE UN PERÍODO DE GRACIA A CAPITAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER DESEMBOLE UNA TASA EFECTIVA DE 7.70% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.5%
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 08/01/2018, EN LA ENTRADA 583/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

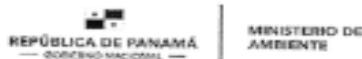
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403711191



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A6505170-DE83-458B-AF70-5ACD7F3E5E10
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA DRHE-18-2022
De 24 de Junio de 2022.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**,

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, persona jurídica según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en Folio N° 600456 (S), a través de su representante legal la señora **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 6-72-414, con sede administrativa ubicada en la calle Francisco Audia, camino a la vía la Toma de Agua del IDAAN-Chitré, en el sector de El Guayabito, corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, se propone realizar un proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de junio de 2022, a través de su Representante Legal, **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N° 6-72-414, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **OTILIA SÁNCHEZ y JOSÉ BRAVO**, personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones LAR-0-35-2000 e IRC-070-2008 respectivamente.

Que el proyecto consiste en la utilización de dos (2) globos de terreno el primero denominado Globo A con un área de 3 hectáreas + 2,111 m² y 95 dm², sobre la Finca con folio real N°30237149, y el segundo denominado Globo B con un área de 2 hectáreas + 9,864 m² y 95 dm² Folio Real N°30237150 y cuya superficie total es de 6 hectáreas + 1976 m² y 90 dm², con códigos de ubicación N°6001 propiedad de **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, para la construcción de un proyecto residencial unifamiliar, dirigido a la población de nivel medio, con recursos limitados, para cuyo fin se edificarán 128 viviendas unifamiliares en lotes de 250 m² en fileras a una distancia de 150 m por fileras, fondo mínimo del lote será de 25 metros, área de ocupación 60% del área de lote, área libre 40% del lote, mientras el área fija de construcción es del 80% del lote.

RESOLUCIÓN N°IA DRHE-18-2022
FECHA 24 Junio 2022
Página 1 de 7
AQ-APNv



**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

La linea de construcción estará 2.50 m mínimo de la linea de propiedad. El Residencial contempla la construcción de tres modelos de viviendas identificadas como: Modelo colibrí, Mininal y Girasol, de igual forma el proyecto contempla, de calles colectoras y secundarias, cuya superficie de rodadura será de carpeta asfáltica con sus respectivas obras complementarias (cunetas, acera, grama y cordón cuneta), además se contará con alcantarillado, acueducto, electricidad, telefonía, área, local comercial. Y la recolección de la basura, será por servicio de recolectores privados, ya que el Municipio de Chitré no cuenta con un sistema de recolección eficiente.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (ver cuadro):

PUNTO N°	NORTE	ESTE
1	878788.274	560251.249
2	878790.284	560258.131
3	878793.570	560276.042
4	878790.357	560307.398
5	878795.101	560340.671
6	878800.293	560372.328
7	878814.211	560396.763
8	878822.699	560414.052
9	878835.974	560433.261
10	878826.473	560439.046
11	878816.489	560445.217
12	878822.175	560452.208
13	878588.862	560492.908
14	878588.319	560489.797
15	878548.335	560496.770
16	878546.342	560492.224
17	878548.068	560491.802
18	878545.832	560485.707
19	878528.373	560455.546
20	878514.254	560426.829
21	878509.724	560421.362
22	878501.964	560409.097
23	878481.049	560383.415
24	878466.150	560362.644
25	878458.054	560351.210
26	878453.205	560337.690
27	878444.966	560318.073
DATUM WGS-84		

Que mediante correo electrónico, el día viernes 10 de Junio de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental, la

RESOLUCIÓN N° 1A DIRECCIÓN 18-2012
FECHA 28/06/2022
Página 2 de 7
AQ/SLP/er



MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



verificación de las coordenadas UTM del proyecto. Los mismos dieron respuesta mediante correo electrónico, el día martes 14 de Junio de 2022.

Que se realizó inspección el día Martes 14 de Junio de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EstA.¹

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **"RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2"**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, cuyo **PROMOTOR** es **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2: EL PROMOTOR del proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

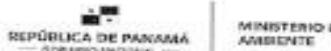
Artículo 3: Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

RESOLUCIÓN N° 14 DRHE-18-2022
FECHA: 24 Junio 2022
Página 3 de 7
AJO (D.P.W)



MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, un mes antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de preevolución y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto N° 36 de 03 de junio de 2019.
- e) Cualquier actividad, obra o proyecto, que se realice en las zonas establecidas para futuro desarrollo y que se encuentre tipificada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, deberá contar con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado, previo a su ejecución.
- f) Presentar previo al inicio del proyecto, Asignación de Uso de Suelo, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, compatible con el proyecto RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2, la cual deberá ser entregada en el primer Informe de Seguimiento, en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, de esta Regional.
- g) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- h) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enunciado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- i) Tramitar los permisos de tala de los árboles, sólo para aquellos que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- j) Reforestar en proporción a diez (10) árboles por cada especie natural talada en cumplimiento a la ley 1 del 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá".

RESOLUCIÓN N° 1A-DIHE-18-2022
FECHA: 28/06/2022
Página 4 de 7
AG-DPR



**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

- k) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario, para garantizar la no afectación de las viviendas que se encuentran en el área donde se llevará a cabo el proyecto.
- l) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- m) Tramitar el permiso de uso temporal de agua en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- n) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
- o) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- p) El promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000 sobre "Aqua. Descarga de Efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales"
- q) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- r) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- s) Remediar y suavizar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

Artículo 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6: Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

RESOLUCIÓN N° 1A DIREF-18-2012
FECHA 24 Junio 2012
Página 5 de 7
AQ/ULPer

Ministerio de Ambiente
ES FIC. COPIA DE SU ORIGINAL
Administración Regional
Fecha: 29/06/2012
Administración Regional de Herrera

MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Artículo 7: Notificar a la Sociedad INMOBILIARIA R Y R, S.A., a través de su representante legal la señora LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, de la presente resolución.

Artículo 8: Indicar al PROMOTOR que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, según el artículo 54 y siguiente del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 9: La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución de la obra civil del proyecto, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de Junio de 2019 Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA



LIC. LUIS PENA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

Hoy 27 de Junio de 2022
siendo las 11:22 de la mañana
notifiqué personalmente a Liliana
J. Rodriguez R. de la presente
documentación Resolución
6-707-1064 Notificado
6-72-4114

RESOLUCIÓN N° 6A DRHE-18-022
FECHA: 27/06/2022
Página 6 de 7
AQ-ILPrr

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: R-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

6014193



Información General

Hemos Recibido De	INMOBILIARIA R & R, S.A. ***	Fecha del Recibo	2022-10-7
Administración Regional	Dirección Regional MAMBIENTE Herrera	Guaia / P. Aprev.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	S/ de depósito No.		B/. 175.00
La Suma De	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5.	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO, Y MODIFICACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - RESIDENCIAL PASEO LOS GUAYACANES 2

Día	Mes	Año	Hora
07	10	2022	02:11:22 PM

Firma

Nombre del Cajero Ofelia Arenas



Sello

IMP 1



Deposito
Deposito
Cuenta Corriente, Cheking Account

**MODIFICACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 208439

Fecha de Emisión:

07	10	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

06	11	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INMOBILIARIA R & R S.A /RUC-1280618-1-600456

D V.70

Representante Legal:

LILIANA JANNETH RODRIGUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rolla
.....
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *por Vilke Valdés*
Director Regional


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA